

RESOLUCION N°85-1-2-1- 00015

CESAR TORAL VAZQUEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO :

QUE el 12 de noviembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "CINE FOTOGRAFIA TV EL QUINDE COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor doctor Marcelo Maldonado Vázconez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha, signado con el Número 07007 de 3 de enero de 1985;

QUE las escrituras públicas antes mencionadas guardan conformidad con los términos constantes del memorando e informe N°SC-DIA-IL-84-615 y 579, de 6 de noviembre de 1984, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°85-1-2-1-010, de 7 de enero de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CINE FOTOGRAFIA TV EL QUINDE COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en Quito, con un capital social de S/.4'500.000,00 (CUATRO MILLONES QUINIEN-TOS MIL SUCRES), dividido en 4.500 participaciones de S/.1.000 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá ser entregado a este Despacho.

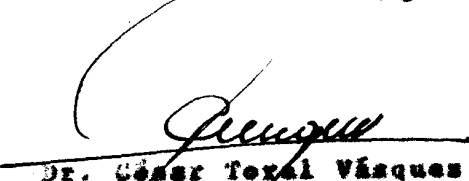
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sin- te razón de esta anotación.

"CINE FOTOGRAFIA TV EL QUINCE COMPAÑIA LIMITADA" pág.1

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 10 ENE 1985


Dr. César Toral Viquez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

RMH.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 16 del Registro Industrial, tomo 17.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- 